

MINISTERIO DE COMERCIO

14427 *ORDEN de 4 de julio de 1975 sobre modificación de los derechos ordenadores de precios de exportación de aceite de oliva.*

Ilustrísimo señor:

El Decreto 2291/1974, de 25 de octubre, por el que se regulan las normas del mercado de aceite de oliva para la presente campaña 1974/75, establece en su artículo 2.º, capítulo V, que durante la actual campaña la exportación se realizará en régimen de derechos ordenadores, siendo de aplicación durante la misma el Decreto 795/1974, de 26 de marzo, creador de los mencionados derechos ordenadores.

En la Orden ministerial de 21 de febrero de 1975, y de acuerdo con lo establecido en el mencionado Decreto de ordenación de la campaña, se estableció la cuantía de los mencionados derechos ordenadores.

Teniendo en cuenta las actuales circunstancias de los mercados internacionales, caracterizados por un descenso de los

precios y una menor demanda, y considerando por otra parte los niveles de precios interiores, se considera necesario revisar la cuantía de dichos derechos ordenadores en relación con la actual coyuntura.

En consecuencia, y previo informe de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, y a propuesta de la Dirección General de Exportación, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se establecen los derechos ordenadores de precios para la exportación de aceite de oliva en cuantía nula.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1975.

CERON

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

14428 *DECRETO 1474/1975, de 5 de julio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de la Vivienda se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Trabajo.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de la Vivienda, don Luis Rodríguez Miguel, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Trabajo, don Fernando Suárez González.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14429 *ORDEN de 11 de junio de 1975 en la que se otorga por «adjudicación directa» el destino que se menciona al Guardia 1.º de la Guardia Civil que se cita.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por «adjudicación directa» el destino de funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino al Ministerio de Hacienda en Madrid, a favor del Guardia 1.º de la Guardia Civil don Domingo Pastor Ferrero, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia 1.º que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando

a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º El nombramiento de funcionario, así como la expedición del título administrativo del destinado en esta Orden, corresponde a la Presidencia del Gobierno.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1975.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

14430 *ORDEN de 11 de junio de 1975 en la que se otorga por «adjudicación directa» el destino que se menciona al Guardia 1.º de la Guardia Civil que se cita.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por «adjudicación directa» el destino de Mozo de Almacén en la Empresa «Comercial Auxiliar de la Siderurgia, Minería y Obras Públicas, Sociedad Anónima» (C.A.S.M.O.P.S.A.), Gijón, a favor del Guardia 1.º de la Guardia Civil don Avelino Rodríguez Piñeiro, con destino en la 652.ª Comandancia de la Guardia Civil (Gijón). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia 1.º que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1975.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...